



RADICACION: 08-001-31-05-014-2014-00226-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE LUIS RUZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: UNIÓN DE EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL ATLÁNTICO S.A. - UNIAPUESTAS S.A. y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la información secretarial que antecede, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia condenatoria proferida en contra de UNIAPUESTAS S.A., se procede a fijar las agencias en derecho a fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas, según lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., y en el Acuerdo 1887 de 2003, como viene ordenado en sentencia de fecha: 30 de septiembre de 2016, emitida por este Despacho, revocada parcialmente y modificada en el numeral 2° por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en sentencia de fecha: 13 de agosto de 2019, en el porcentaje del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la obligación que asciende a \$51.231.778,11. Al realizar la operación aritmética nos arroja como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.123.177,00), suma que deberá ser incluida en la liquidación de costas que se practique por la Secretaría del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1°) SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y en contra de la demandada UNIAPUESTAS S.A., la suma correspondiente a CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.123.177,00); que equivalen al 10% del monto de la condena impuesta, y que se incluirá en la liquidación de costas que se practique por la Secretaría del Juzgado.

2°) EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva al despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bd5de11c040e50a15441f68145b925465e7bd8bd97742e43f08054d42ed715**

Documento generado en 11/02/2022 03:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>